

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 025 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA, 27 ENE 2020

VISTO:

MEMORANDO N° 044-2020-HNSLMP-430020142667/PER, 27/01/2020; MEMORANDO N° 045 - 2020-HNSLMP-430020142667/PER, 27/01/2020.

CONSIDERANDO:

Que, por necesidad del servicio y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, y de conformidad con el artículo 74° del Decreto Supremo 005 – 90 – PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público prescribe que la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor en una entidad pública según el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzado.



Que, el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa, establece Artículo 74° que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.



Que, el Artículo 1° y 3° de la Resolución Ministerial N° 701 – 2004 establece que es facultad y atribución de los Directores de Hospitales constituidos como Unidades Ejecutoras expedir resoluciones directorales sobre las siguientes acciones de personal: Encargo de Funciones, Encargo de Puesto, Asignación de Funciones de cargo estructural.

Que, en el marco de las funciones asignadas al titular de la Entidad, es pertinente dar por concluida la Designación del funcionario mencionado en el considerando precedente, siendo también necesario, designar a un nuevo funcionario en dicho cargo;

De conformidad con Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 22867 que norma el proceso para la desconcentración administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud. Con el visto bueno de Área de Personal y Asesoría Legal.

C.C.

DIRECCION; U ADMINISTRACION; U PLANEAMIENTO ESTRATEGICO; PERSONAL.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 025 - 2020/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

PAITA, 27 ENE 2020

En uso de las Facultades conferidas por la R.M N° 701 – 2004/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038 – 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 17 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la presente resolución, la Asignación de funciones del **CPC. ANGEL JOSIAS FLORES RUIZ**, en las funciones inherentes al cargo de **Jefe de Área de Economía** de la Unidad de Administración, del Hospital II - 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega de cargo con las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al **CPC. MARCO ANTONIO NOVOA GARCIA**, las funciones inherentes al cargo de **Jefe de Área de Economía**, del Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita. Cuyas funciones se encuentran enmarcadas en el Manual de Organización de Funciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA

Med. I Julio César Espinoza Raymundo
DIRECTOR DEL HOSPITAL I

C.C.

DIRECCION; U ADMINISTRACION; U PLANEAMIENTO ESTRATEGICO; PERSONAL.